

CIRCULAR No. SH – 015-2024

PARA: Secretarios, Subsecretarios, Directores, Supervisores de contratos, Contratistas y Planta global de la Gobernación de Nariño

DE: Secretaría de Hacienda

ASUNTO: Trámite Pago Cuentas de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas

FECHA: 31 de mayo de 2024

Con el fin de realizar el trámite correspondiente al pago de cuentas de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas (cuentas las vigencias 2011 a 2022), nos permitimos informar los siguientes aspectos a tener en cuenta:

1. Todo pago que corresponda a una obligación de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas debe realizarse mediante una Resolución motivada, la cual debe ser elaborada y aprobada por el Secretario (a) de la dependencia responsable de realizar el reconocimiento del pago, para su posterior aprobación del Secretario de Hacienda.
2. La Resolución debe registrar el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, número del Registro de Compromiso del Convenio o Contrato inicial y sus modificatorios.
3. La Resolución de reconocimiento del pago debe mencionar la Ordenanza No. 02 del 22 de abril de 2024, por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño adiciona recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento para la vigencia fiscal 2024, recursos destinados al reconocimiento y pago de cuentas de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas.
4. La Resolución debe mencionar el rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009-16-1.3.3.11.11**, denominado **Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales/Administración Central/R.B. Reintegros y Otros Recursos No Apropriados (Vigencias Expiradas)**.
5. La Resolución debidamente firmada por quien la proyecta y la aprueba debe ser enviada para revisión presupuestal con los soportes



correspondientes al correo electrónico:
mariafernandaeraso@narino.gov.co

6. Una vez revisada la Resolución por parte de la Subsecretaria de Presupuesto y si esta cumple con todos los requisitos, será enviada a la Secretaría de Hacienda para continuar con la revisión jurídica y firma de la misma. Posterior a ello, se enviará la Resolución firmada a la correspondiente Secretaría.
7. La Secretaría que autoriza el pago del Pasivo Exigible de Vigencia Expirada, remitirá la Resolución firmada con todos sus soportes al correo electrónico: presupuestopagovirtual@narino.gov.co, para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro de Compromiso respectivamente. La Subsecretaría de Presupuesto, enviará estos soportes al mismo correo que se recepcionó los documentos.
8. La cuenta para pago del pasivo exigible de vigencia expirada con todos los soportes incluyendo la Resolución, Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024 y Registro de Compromiso 2024, deberán ser cargadas en la plataforma NARIÑO PAGOS, a través del perfil radicador de cuentas de cada una de las Secretarías y/o dependencias.
9. Las cuentas correspondientes al pago de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas podrán ser tramitadas a partir del día 4 de junio de 2024

Cordialmente,



EDUARDO VICENTE MENZA VALLEJO
Secretario de Hacienda



Proyectó: Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto

Anexo: Modelo de Resolución Vigencias Expiradas

